



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

En el salón de Plenos de la Casa Consistorial de Abanilla, siendo las doce horas y cinco minutos del día de la fecha, en primera convocatoria, se reúnen los señores/as D. Pascual Martínez Ramírez, D. Elías Pacheco Alvarado, D.<sup>a</sup> María Margarita Cutillas Rocamora, D.<sup>a</sup> Francisca Martínez Tovar, D. Francisco Enrique Marco Rico, D.<sup>a</sup> Josefa Ramírez Ruiz, D. José Antonio Cutillas Rocamora, D.<sup>a</sup> María José Atienza Gaona, D.<sup>a</sup> Aurora Marco Riquelme, D.<sup>a</sup> Esther Almarcha Tenza, D. José Vigueras García, D.<sup>a</sup> María Dolores Saurín Riquelme, presididos por el Sr. Alcalde D. Fernando Molina Parra, y actuando como Secretario de la Corporación, D. Miguel Castillo López, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno. La sesión se celebró con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 11 de junio y 18 de julio de 2011.
- 2.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía (núm. 153 a 475/2011).
- 3.- Toma de conocimiento de informes de Intervención.
- 4.- Nombramiento de Juez de Paz y sustituto
- 5.- Aprobación inicial de la modificación nº 1 estructural del PGMO.
- 6.- Aprobación inicial del Plan municipal de emergencias.
- 7.- Aprobación inicial del Reglamento de régimen interior del Punto de Atención a la Infancia.
- 8.- Propositiones del Grupo IUMA analizadas en Comisión Informativa.
- 9.- Ruegos y Preguntas.

**1.- Aprobación, si procede, de los borradores de actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 11 de junio y 18 de julio de 2011.**

El Sr. Presidente, preguntó a los Sres. Concejales si tenían alguna objeción que realizar a los borradores de actas de las sesiones anteriores, de fechas 11 de junio y 18 de julio de 2011, respondiendo éstos negativamente, las mismas, quedaron aprobadas por el asentimiento unánime de los presentes.

**2.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía (núm. 153 a 475/2011).**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de los Decretos dictados desde la fecha de celebración de la sesión anterior, la Corporación se da por enterada.

**3.- Toma de conocimiento de informes de Intervención.**

Con fecha 20 de julio de 2009, el Pleno municipal adoptó acuerdo aprobando una operación de endeudamiento y plan de saneamiento al amparo del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y



urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos por importe de 2.800.000 euros, correspondiente al déficit resultante de la liquidación del año 2008.

El artículo 9.3 de la norma referida indica al respecto que “el cumplimiento anual del plan de saneamiento mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, mediante transmisión electrónica de la información, al Ministerio de Economía y Hacienda , quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio”.

Por parte del Sr. Interventor, se procede a la lectura sintetizada del informe emitido al respecto.

El apartado de conclusiones del mismo es el que sigue:

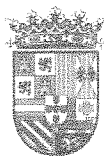
“Uno de los dos componentes que actúa como indicador del nivel de cumplimiento del plan de saneamiento, arroja resultado negativo.

A la vista de lo anterior, se reitera una situación de incumplimiento del plan de saneamiento en el segundo ejercicio de los que comprende.

Por aplicación del artículo 9.2 de la norma de referencia, la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de saneamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

La situación de incumplimiento reiterado del plan de saneamiento por segundo ejercicio consecutivo, determina la necesidad de adoptar medidas que permitan una reducción considerable en los distintos apartados de los capítulos de gasto corriente, ante el improbable aumento en los ingresos a obtener en los capítulos de impuestos indirectos y tasas y otros ingresos ante la coyuntura económica actual, sin perjuicio de la posibilidad de incrementar la obtención de ingresos mediante la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos que conforman el capítulo I de ingresos, al objeto de conseguir una situación de equilibrio en los ejercicios venideros que han de ser objeto de evaluación.

El presente informe, previo conocimiento por parte del Pleno municipal, se remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la aplicación



telemática correspondiente, con anterioridad al 31 de marzo del año en curso, plazo que no puede ser cumplido, toda vez que la fecha de emisión del mismo es posterior y aún no se ha dado cuenta en sesión plenaria.”

El segundo de los informes, relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad de la entidad local con ocasión de la liquidación del presupuesto, se rinde conforme la previsión del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la entidad local con ocasión de la liquidación del presupuesto.

De igual forma, se detalla el apartado de conclusiones del mismo con el siguiente contenido:

“A la vista de lo anterior, y una vez practicados los ajustes que resultan de aplicación a mi juicio, a esta entidad local, se desprende una necesidad de financiación de 1.234.318,25 euros.

El presente informe habrá de elevarse al Pleno municipal y dar traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, a tenor de la previsión del precepto arriba referido.

De igual forma, procede la elaboración de un plan económico-financiero, tal y como señala el artículo 19 de la norma de referencia, al producirse un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los mismos, iniciándose las intervenciones sobre su contenido.

El Sr. Martínez Ramírez; señala que en la comisión informativa se dictaminó la cuenta general del año 2010, en la que se les indicó que tienen en este Ayuntamiento a su disposición todos los documentos para poder revisarlos cuando estimen oportuno.

Tras la toma de conocimiento de los informes emitidos por la Intervención municipal en relación a la evaluación del cumplimiento del plan de saneamiento y sobre el cumplimiento de estabilidad de la entidad local con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, se desprende de este último un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que procede la elaboración de un plan económico-financiero.

El plan de saneamiento que arroja la liquidación del presupuesto 2010 reitera una situación de incumplimiento, esto determina la necesidad de adoptar más medidas que permitan una reducción considerable en los capítulos



de gasto corriente, ante el improbable aumento de los ingresos, sin perjuicio de la posibilidad de incrementar las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos al objeto de conseguir una situación de equilibrio presupuestario en los ejercicios venideros.

Tenemos por delante una difícil tarea de enfrentarnos a una situación de crisis que afecta directa y profundamente a la administración local, estamos trabajando en cuestiones tan trascendentales como políticas de equilibrio presupuestario, gestión de endeudamiento, planes de saneamiento, esfuerzo fiscal, austeridad en el gasto etc.

Nos encontramos en un momento crítico de la economía española.

El objetivo básico en este momento es resolver el problema del empleo en un país con más de cuatro millones de parados. Todas las medidas estructurales deben priorizar la creación de empleo, y a ellas debe añadirse una reforma del mercado de trabajo que frene la destrucción de empleo y posibilite la creación de nuevos puestos de trabajo.

La financiación continua sigue siendo un gran problema para la administración local, las entidades locales nos encontramos múltiples retos frente al resto de administraciones públicas, esta situación exige que se adopten soluciones que aborden conjuntamente las necesidades financieras de las entidades implicadas para alcanzar un gran acuerdo de Estado que garantice la suficiencia financiera de las administraciones locales.

El Sr. Cutillas Rocamora, indica que una vez más les muestran un decálogo de buenas intenciones y la realidad es que el Ayuntamiento incumple y el Gobierno siempre tiene algo que ver en la situación.

Sres. concejales, Sres. ciudadanos de Abanilla, el Grupo Municipal Socialista después de analizar y estudiar este informe llega a las siguientes conclusiones:

1ª.- Que Ustedes, Sres. del equipo de gobierno municipal, no cumplen, son incumplidores por segundo año consecutivo. Sus previsiones en los ingresos no eran reales, así por citar un ejemplo, preveían ingresar en tasas y otros ingresos indirectos, nada más y nada menos que, 2.417.004,60 euros y han recaudado 491.146,01 euros, un porcentaje de cumplimiento del 20,71%.

En cambio, en el apartado de gastos, se establecía una cantidad ingente de 5.494.341 euros, y prácticamente lo han clavado, han gastado un poco más, 1.292,70 euros.



## AYUNTAMIENTO DE ABANILLA (MURCIA)

Es decir, con estos dos ejemplos se puede llegar a la conclusión de que recaudan ineficazmente pero gastan con eficacia, el resultado está claro, una mala gestión.

Podría extenderme en muchos más ejemplos, pero no quiero abrumar con los números., así que, resumiendo, preveían ahorrar 330.414,89 euros y han pasado a un remanente negativo de 1.323.051 euros.

Bien, estas son las cifras. El informe de Intervención es concluyente, nosotros tenemos que decir amén al mismo, pero políticamente tenemos que identificar al responsable o responsables de este desaguisado y decirles sin ningún género de duda que este no es el camino, si el Ayuntamiento fuese una empresa privada al día siguiente su gestor habría sido cesado fulminantemente.

No vengan con el rollo manido de que la culpa es de Zapatero, porque ni el presidente del Gobierno, ni siquiera el presidente regional, disponen de la capacidad de gestión de nuestro municipio.

Sr. Concejal de Hacienda, su incumplimiento manifiesto de objetivos es reprochable, los abanilleros no podemos confiar en Usted.

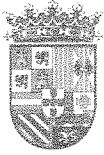
Créanme, nosotros no nos alegramos con estos resultados, hoy es un día triste para nuestro municipio, porque aparecen todavía más nubarrones en el panorama económico de Abanilla, ya que con estos números, como bien señala el Interventor, no se nos permite endeudarnos más, por lo que la posibilidad de creación de puestos de trabajo por parte del Ayuntamiento es de cero o incluso negativa.

Referente al informe de estabilidad, tenemos que indicar que hay un agujero en términos no financieros, excluyendo el endeudamiento básicamente, de 703.778 euros.

Lo que viene a decir es que la diferencia entre obligaciones reconocidas (lo que se ha gastado el Ayuntamiento) y los derechos reconocidos (lo que prevé ingresar) es de 703.778 euros. En esta diferencia no está incluido lo que realmente ha cobrado el Ayuntamiento, porque hay tasas e impuestos, que aunque los haya reconocido no las ha cobrado.

Por tanto, la situación de inicio es que, sin tener en cuenta nada más ni realizar ningún ajuste, el Ayuntamiento se gasta un 11% más de lo que ingresa.

Sin embargo, el dato anterior no muestra la situación económica real del Ayuntamiento de Abanilla, ya que por mandato estatal y comunitario, los ingresos tienen que imputarse con el criterio de caja, es decir, en el resultado presupuestario no vale poner en el apartado de ingresos lo que se ha



reconocido, sino lo que efectivamente se ha cobrado y ha entrado en la caja del Ayuntamiento, y aquí descubrimos que el déficit aumenta en 488.000 euros más, hasta llegar a la cifra de 1,2 millones de euros, lo que supone el 19% de déficit en un solo año.

En vez de ir reduciendo el déficit, como le marcan las directrices, Usted lo que hace es incumplir una vez más.

Esos 488.000 euros que ha reconocido y no ha cobrado es lo que muestra su mala gestión.

Resumiendo y dejando aparte los tecnicismos, al ciudadano de Abanilla hay que decirle que este Excmo. Ayuntamiento tiene aproximadamente una deuda de 3 millones con bancos y entorno a 4 millones con proveedores, y en vez de ahorrar gastamos más.

Un triste panorama, falta de rigor, y lo más doloroso, tener hipotecado nuestro presente y el futuro de las próximas generaciones.

La Sra. Saurín Riquelme, comienza su intervención dando los buenos días a la sala y pidiendo disculpas por la interrupción durante la intervención del Sr. Cutillas Rocamora.

En relación al informe de evaluación del plan de saneamiento, indica que por segundo año consecutivo es negativo, la previsión no ha sido acertada y cree que el gran fallo ha sido la partida de personal y la de tasas y otros ingresos varios.

No acaba de entender que se puedan basar todas las previsiones en la esperanza depositada en la construcción, y claro, luego llegan los sustos, porque menudo descuadre y menudo boquete ha generado la diferencia entre las previsiones de ingresos en tasas y otros ingresos varios por importe de 2.371.765,86 euros y lo recaudado que ha ascendido a 491.146,01 euros, nada más y nada menos, que una diferencia de 1.880.619,85 euros, como si no supiésemos que gran parte de la crisis, viene motivada, precisamente, por la caída de la construcción y consecuentemente, no se ingresa nada por tasas y otros servicios, y Ustedes siguen rezando a santo convenio urbanístico y pocos milagros va a hacer conforme está la situación, así que mucho me temo que tendrán que seguir poniendo velas, porque esto no va a espabilar tan fácilmente.

En el resumen proporcionado por este consistorio, se puede ver claramente que el remanente negativo asciende a 1.323.051,84 euros, no hay que ser muy entendido para saber que, cuando se gasta más de lo que se ingresa,



## AYUNTAMIENTO DE ABANILLA (MURCIA)

ocurren estos descuadres, ya lo dice un refrán "cuando metes en la boca más de lo que puedes tragar, terminas ahogándote".

Se dijo que se adoptarían medidas, ¿Dónde están? ¿A qué van a acudir?.

Hay que abordar los gastos del capítulo I, pero no se hace.

El informe se trae por imperativo legal, que si no tampoco.

Y ahora, viene lo bueno, que para subsanar el incumplimiento reiterado del plan, y ante el improbable aumento de ingresos, hay que redactar otro plan para tomar medidas y no se descarta la posibilidad de modificar las ordenanzas para poder recaudar, porque claro, préstamos no te permite el Real Decreto y aquí es donde sí se cuenta con nosotros para seguir escurriendo nuestros bolsillos.

Por lo que se refiere al informe de estabilidad, la Ley de Estabilidad del año 2001, nos dice que los presupuestos de las administraciones públicas deben confeccionarse con igualdad de ingresos y gastos (de ahí lo de estabilidad) o bien, con superávit, pero no con números rojos.

Esta Ley y el Reglamento obligan a los ayuntamientos a emitir los oportunos informes para conocimiento general y ver si se cumple o no lo previsto, con ocasión de la liquidación del presupuesto.

Para que todos nos puedan entender, quiero decir que los derechos reconocidos son los que se recogen en los capítulo 1 a 7 del presupuesto anual.

Ingresos por el cobro de impuestos, tasas, alquileres etc.. (sin contar los ingresos por pedir un préstamo, porque es un dinero que hay que devolver)

Las obligaciones reconocidas, se refieren a gastos de personal (salarios, seguridad social), consumo de luz, teléfono etc..

El resultado obtenido según los datos arrojados por la contabilidad municipal son los siguientes:

DR (1 a 7) 6.336.179,33 euros

OR (1 a 7) 7.039.957,97 euros

Como podemos ver, en el año 2010, el Ayuntamiento de Abanilla ha generado más obligaciones (gastos) que derechos (ingresos), aproximadamente 700.000 euros, de ahí que esté en números rojos, pero nada nuevo y que no sepamos.



## AYUNTAMIENTO DE ABANILLA (MURCIA)

Ahora bien, después de hacer los ajustes pertinentes por el Interventor, resulta que nos faltan 1.234.318,25 euros, para conseguir la estabilidad presupuestaria, y cuando ocurre esto, la Ley referida dice que, los Ayuntamientos vendrán obligados a la aprobación por el Pleno, en el plazo de 3 meses desde la aprobación del Presupuesto, liquidación o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de 3 años.

En este plan, se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.

Por lo tanto, hay tres meses de plazo para presentar un plan que arregle la situación, y yo me pregunto ¿Cuántos planes de saneamiento vamos a tener que presentar para arreglar esta situación económica?.

A continuación quiere entrar en el debate de la Cuenta General del año 2010, si bien, se le informa que ese punto no está dentro del orden del día y que la Cuenta se tratará en un pleno posterior.

Se le permite que finalice la intervención, señalando que no le arrienda las ganancias al Sr. Alcalde, sinceramente le dice (y no es la primera vez), que le sorprende si puede dormir alguna noche con el panorama económico municipal que tiene, y que no ponga muchas esperanzas en recaudar de los vecinos porque estamos más tiesos que la mojama.

Esta situación pone de manifiesto el flagrante descalabro económico que tenemos y la pésima gestión del equipo de gobierno.

El Sr. Martínez Ramírez, indica que lo fácil es echar la culpa al equipo de gobierno, pero la situación de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos es caótica en general, agravada por la mala gestión a nivel estatal, hay que seguir adoptando medidas, aunque estas sean duras, las previsiones de ingresos han fallado y el coste de prestación de servicios es muy elevado en un termino municipal tan extenso, seguiremos esforzándonos para conseguir una situación de equilibrio presupuestario.

El Sr. Cutillas Rocamora, señala que como no, la culpa a Zapatero, esto ya no se lo cree nadie.

Ustedes están gobernando, nunca nos han dejado participar o colaborar, no han querido nuestro apoyo.

Hagan los deberes aquí, resuelvan los problemas de Abanilla.





La Sra. Saurín Riquelme, manifiesta que el problema del Ayuntamiento es que tiene que ajustarse a lo que ingresa.

No sabe de quién es la culpa pero sobran malos políticos y faltan gestores, preferiría que el Sr. Alcalde cobrase y gestionase adecuadamente, un control diario, la revisión de gastos supondría ya un importante paso.

El Sr. Alcalde, acepta la realidad a la vista de los informes.

Son conscientes de la situación, están haciendo un esfuerzo importante, con recortes.

Reconoce que se basaron en los ingresos procedentes del urbanismo y fallaron.

La mayoría de Ayuntamientos están mal, van a intentar seguir reduciendo gastos, teniendo en cuenta las características del municipio y los costes de los servicios.

Admite las críticas, no hay vacío de poder, tienen una gran responsabilidad y se están esforzando en poder seguir manteniendo la prestación de servicios a la población.

#### **4.- Nombramiento de Juez de Paz y sustituto**

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de septiembre de 2011, que dice lo siguiente:

“Visto expediente incoado para la elección de Juez de Paz y Sustituto, atendiendo al requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Vistas las distintas solicitudes presentadas.

Habiendo dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y considerando lo dispuesto en el artículo 6 del referido Reglamento y artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **SE PROPONE:**

Primero.- La elección de Juez de Paz y Sustituto, mediante el sistema de votación secreta, posibilidad permitida por el artículo 102.3 del ROF, al tratarse de elección de personas.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para que proceda al nombramiento”.



Una vez dada lectura al dictamen, se procede en primer lugar, a la elección de Juez de Paz Titular, mediante papeleta cerrada que es depositada en la urna habilitada al efecto, por cada uno de los Concejales.

Finalizada la votación, se procede por el Sr. Secretario al recuento de los votos emitidos (13), declarándose válidos (13), con el siguiente resultado:

8 votos a favor del candidato D. Alfredo Álvarez Ruiz, 1 voto a favor del candidato D. Francisco Lozano Hernández, 1 voto a favor del candidato D. Gerardo Ruiz Perea y 3 votos en blanco.

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos el candidato D. Alfredo Álvarez Ruiz, con DNI 22.174.642-C, y reuniendo las condiciones de capacidad y compatibilidad exigibles, resulta elegido Juez de Paz.

A continuación, se procede a la elección de Juez de Paz Sustituto, siguiendo el mismo mecanismo anteriormente indicado.

Finalizada la votación, se procede por el Sr. Secretario al recuento de los votos emitidos (13), declarándose válidos (13), con el siguiente resultado:

9 votos a favor del candidato D. Francisco Lozano Hernández, 2 votos a favor del candidato D. Gerardo Ruiz Perea y 2 votos en blanco.

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos el candidato D. Francisco Lozano Hernández, con DNI 22.322.341-J, y reuniendo las condiciones de capacidad y compatibilidad exigibles, resulta elegido Juez de Paz Sustituto.

## **5.- Aprobación inicial de la modificación nº 1 estructural del PGMO.**

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de septiembre de 2011, que dice lo siguiente:

“En relación al expediente de modificación estructural del PGMO promovido por la mercantil Capital Solidario S. L., y redactado por el Arquitecto D. José María del Rey Egido, cuyo objeto es la unificación de los sectores ZR-11,29 y 30 en un único sector para el desarrollo del proyecto “ciudad global amigable”.

Vistos los informes de Secretaría y del Arquitecto Técnico Municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 138 y 149 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación al artículo 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, artículo 5 de las normas urbanísticas



del PGM de Abanilla, y 104 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación nº 1, estructural del PGM de Abanilla, promovido por la mercantil Capital Solidario S. L., y redactado por el Arquitecto D. José María del Rey Egido.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región y en dos diarios de los de mayor difusión regional, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y aducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de aprobación inicial individualizadamente a los propietarios que consten en el Catastro, para que en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

CUARTO.- Simultáneamente al trámite de información pública, el Plan se someterá a informe de la Dirección General competente en materia de urbanismo, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, y de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica; informes que deberán emitirse en el plazo de un mes.

QUINTO.- Someter el expediente al trámite de evaluación ambiental, debiendo solicitarse por el promotor al Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma, a tenor de la previsión de los artículos 104 y ss. de la LPAL."

El Sr. Martínez Ramírez, indica que se trata de aprobar una modificación puntual del PGM, promovida por la mercantil Capital Solidario SL, cuyo objeto es la unificación de tres sectores en uno, para hacer viable el proyecto de desarrollo del complejo urbanístico denominado, "ciudad global amigable", tal y como nos explicó en comisión informativa el aparejador municipal donde nos mostró este primer proyecto.

Con esta modificación se da el primer paso para la posible ejecución de este ambicioso proyecto, posteriormente el expediente se someterá a informe de la Comunidad Autónoma sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial así como la evaluación ambiental, y será esta, la que conceda los permisos pertinentes para el correcto desarrollo del citado complejo.

Por todo lo expuesto y vistos los informes de secretaría y del arquitecto municipal, votaremos a favor de la aprobación inicial de la modificación estructural del PGM.

El Sr. Cutillas Rocamora, señala que en comisión informativa fueron informados de la solicitud de la empresa Capital Solidario S. L. de unificar tres sectores en uno con la intención en el futuro de hacer unas grandes inversiones para crear un espacio de salud, trabajo y ocio, con respeto al Medio Ambiente y



que van a hacer de Abanilla un punto de referencia a nivel nacional e internacional. ¡Madre mía! ¿Quién se opone a esto?, no creo que haya nadie, ojala, que la suerte acompañe a esta empresa porque esto sería la solución definitiva para el paro en el municipio de Abanilla.

Nosotros nos creemos este informe, faltaría más, pero no “a pies juntillas”, es decir, que tenemos algunas dudas.

Así, conocemos que en la vecina localidad de Fortuna hay algunas urbanizaciones que se han quedado colgadas y tenían algún elemento en común con este proyecto, ofreciendo ocio y protección medioambiental.

Lo que echa en falta el Grupo Municipal Socialista, es un informe técnico independiente que nos justifique la necesidad imperiosa de este cambio, no el informe de la empresa.

Nosotros pedimos que en estos temas tan sensibles para nuestro municipio, como es la posibilidad de acabar con el paro, no se haga demagogia, sin ningún tipo de duda, el Grupo Municipal Socialista está a favor de esta o cualquier otra empresa que nos traiga riqueza, es decir, puestos de trabajo, pero queremos tener constancia de que el coste para nuestro municipio no es gravoso, y por otra parte, que el informe técnico independiente nos aconseje el cambio.

Actualmente, el Grupo Municipal Socialista tiene dudas razonables, y por tanto, se abstiene.

La Sra. Saurín Riquelme, indica que si bien ha sido crítica con los ingresos procedentes del urbanismo, va a ser consecuente, ya que todo proyecto susceptible de ser beneficioso para el municipio ha de apoyarse.

El Sr. Cutillas Rocamora, señala que también son consecuentes pero tienen dudas, las buenas intenciones luego no se fraguan, ojala lleguen iniciativas de este tipo.

La Sra. Saurín Riquelme, considera que hay que dar la oportunidad de que proyectos como este prosperen.

El Sr. Cutillas Rocamora, alude al antecedente de 22 planes parciales aprobados y ninguno ejecutado.

El Sr. Alcalde, expresa la importancia del proyecto y quiere manifestar su opinión sobre el mismo.



## AYUNTAMIENTO DE ABANILLA (MURCIA)

Este proyecto fue objeto de reuniones y presentado antes de las elecciones municipales, hay gente importante respaldando el mismo, aludiendo al futbolista Asensi.

No se trata de una recalificación, sino de la agrupación de 3 sectores ya aprobados.

El jueves se va a mantener una reunión con la nueva Directora General de Urbanismo para presentarle el proyecto.

Existe financiación para poder comenzar con el desarrollo del proyecto, según indican los promotores del mismo, aspecto bastante importante para posibilitar su ejecución.

En alusión a lo indicado por el Sr. Cutillas Rocamora, sobre los 22 planes parciales, señala que ahí están y posteriormente se verá si se pueden desarrollar.

Aprovecha para anunciar el porcentaje actual de desempleo en el municipio, el 10,5%.

Se trata de una oportunidad, no sabemos si se llegará a ejecutar o no, pero cree que se debe apostar por él, toda vez que si se lleva a cabo, puede generar una fuente de empleo e ingresos importantes.

El Sr. Cutillas Rocamora, pide que no se haga demagogia del desempleo, ellos no se oponen a que esa empresa se instale y genere puestos de trabajo.

No hay que crear falsas expectativas a la ciudadanía, con aspectos como que va la creación de un hospital y no es así.

No quieren pecar de pardillos en este asunto, el proyecto también lleva aparejado un incremento de edificabilidad.

El Sr. Alcalde, indica que no han trasladado a la ciudadanía nada parecido a lo manifestado, no han publicado ni difundido nada, y era un proyecto que se conocía antes de elecciones.

Van a apoyar el proyecto y ojala, una vez finalizada toda su tramitación con el tiempo que lleve, pueda ser una realidad.

La Sra. Saurín Riquelme, señala que nadie está diciendo que el Grupo Municipal Socialista esté en contra.



Ha hablado por ella, cree que hay que dar una oportunidad al mismo.

Ya habrá posteriores plenos para sentar posturas definitivas si el proyecto sigue con la tramitación.

Finalizadas las intervenciones, a continuación, se pasa a la votación del asunto, resultando APROBADO, con los votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular (7), y del Grupo Independientes Unidos por el Municipio de Abanilla (1), y las abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista (5).

## 6.- Aprobación inicial del Plan municipal de emergencias.

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de septiembre de 2011, que dice lo siguiente:

“Visto expediente seguido para la aprobación del Plan Municipal de Emergencias.

Considerando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 2/1985 sobre Protección Civil, artículo 25.2 c) de la LRBRL y 8.3 del Real Decreto 407/1992 por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Emergencias.

SEGUNDO. Someterlo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan ser presentadas reclamaciones o sugerencias. De no presentarse en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

El Sr. Martínez Ramírez, indica que todos somos conocedores de que este municipio está expuesto a una serie de riesgos naturales (como las lluvias torrenciales del año 2009 o el reciente terremoto de este verano), y también antrópicos, que en ocasiones, pueden poner en peligro los bienes materiales e incluso la vida de las personas. Por ello, esta corporación municipal a instancia de la Comunidad Autónoma encargó a los técnicos municipales la elaboración del Plan de Emergencias Municipal (PEMU), y tras un año de laborioso trabajo, lo presentamos a este Pleno para su aprobación.



El Real Decreto 407/92, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, es el marco fundamental que permite una configuración integral de la protección de la población, estableciendo directrices para definir los ámbitos, en los que ejercen sus responsabilidades y competencias las diferentes administraciones públicas.

Tanto por razones legales como por razones de eficacia, los ayuntamientos, constituyen la base y la primera instancia para hacer frente a cualquier emergencia.

Por ello, y tomando siempre como referente legal el citado Real Decreto 407/92, se ha tomado como base para la realización del presente Plan de Emergencias el Plan Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia (PLATEMUR), que tiene el carácter de Plan Director, y establece el marco organizativo general en relación con su correspondiente ámbito territorial, de manera que permita la total integración en él de los planes de ámbito local.

La Ley de Protección Civil, admite que sean los propios ayuntamientos los que aprueben sus propios planes municipales, siendo homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma correspondiente.

## ¿Qué es el Plan de Emergencias Municipal?

Se entiende por Plan de Emergencia Municipal, la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones públicas llamadas a intervenir.

Debe determinar la estructura jerárquica y funcional de las autoridades municipales que puedan intervenir, estableciendo igualmente la coordinación de los recursos y medios tanto públicos como privados.

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

- Identificar los riesgos y elementos vulnerables de nuestro territorio.
- Definir las medidas de prevención para evitar o mitigar los riesgos detectados
- Estudiar y planificar el dispositivo necesario para movilización de medios y recursos a intervenir ante situaciones de emergencia.
- Establecer la adecuada coordinación de todos los servicios públicos y privados llamados a intervenir.
- Prever la coordinación necesaria con los Planes de ámbito superior y colateral.



Toda la información de interés sobre este plan de emergencias estará a disposición de todo el que lo desee en la web del Ayuntamiento. Además se incluirán una serie de consejos sobre cómo actuar en caso de emergencia por lluvias torrenciales o movimiento sísmico.

Visto el expediente seguido para la aprobación del Plan Municipal de Emergencias y considerando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias proponemos a este Pleno su aprobación inicial.

El Sr. Cutillas Rocamora, señala que es una vieja reivindicación del Grupo Municipal Socialista, votarán a favor.

Aunque llega tarde, bienvenido.

Este plan es bastante detallado, intenso y extenso, aunque nos llaman la atención varios aspectos:

1.- Participan un sinnúmero de personas, empresas, organizaciones etc., pero en cambio, los Sres. concejales de la oposición no le sirven a Ustedes de nada, pero yo les digo que todos, absolutamente todos los concejales del Grupo Municipal Socialista, nos ponemos a disposición de los ciudadanos del municipio de Abanilla, ante una eventual situación de emergencia, así que nuestros teléfonos son:

José Antonio Cutillas (679322099), María José Atienza (627782864), Aurora Marco (606636683), Esther Almarcha (659788993), José Viguera (676829458).

2.- Falta por completar los planes de emergencias especiales para la romería de La Santa Cruz y Fiestas de Moros y Cristianos y nosotros también entendemos que se debería incluir un plan especial por la peculiaridad orográfica que tiene el municipio en el entorno del Corazón de Jesús, que potencialmente puede ser un punto de peligro.

3.- Creemos que sería conveniente elaborar un listado de sanitarios, aunque actualmente no desempeñen su labor profesional en nuestro municipio, porque ante una emergencia todos tenemos que arrimar el hombro.

El Sr. Alcalde, ordena que se incluyan todos los datos solicitados por el Sr. Cutillas Rocamora.

La Sra. Saurín Riquelme, dice que también quiere aparecer, el Sr. Cutillas Rocamora ha hecho una buena intervención.





Efectivamente, figuran empresas, comercios pero no su totalidad, el catálogo es de simpatizantes del Partido Popular, parece el Plan de Emergencias de ese Grupo.

El Sr. Alcalde, vuelve a insistir en que se incluirá todo lo solicitado, no hay ninguna intención de omitir nada.

El Sr. Martínez Ramírez, indica que ha obtenido información sobre la omisión de algunos datos y puede explicar los motivos y reitera que no ha habido distinción y se incluirán todos los datos.

Finalizadas las intervenciones, a continuación, se pasa a la votación del asunto, resultando APROBADO, por unanimidad de los ediles presentes (13 votos).

## **7.- Aprobación inicial del Reglamento de régimen interior del Punto de Atención a la Infancia.**

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de septiembre de 2011, que dice lo siguiente:

“Visto el expediente seguido para la aprobación del Reglamento de régimen interior del Punto de Atención a la Infancia de este municipio, dentro de los requisitos exigidos por la Consejería de Sanidad y Política Social, para la obtención de autorización administrativa previa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la LRBRL, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interior del Punto de Atención a la Infancia de Abanilla.

SEGUNDO. Someterlo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan ser presentadas reclamaciones o sugerencias. De no presentarse en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

El Sr. Martínez Ramírez, manifiesta que el edificio de usos múltiples es ya un hecho, Abanilla contará en breve con un edificio destinado a Punto de Atención a la Infancia y un Centro de la Mujer, dependiente de la concejalía de Acción Social y Mujer, en su labor de luchar por la atención y el bienestar de los ciudadanos.



Uno de los requisitos exigidos por la consejería de Sanidad y Política Social para la obtención de la autorización administrativa previa y de apertura del PAI, es la aprobación inicial en Pleno municipal del Reglamento de régimen interior del Punto de Atención a la Infancia de Abanilla.

Este Reglamento de régimen interior, tratará de garantizar la buena organización del centro y canalizar una convivencia armónica de los distintos estamentos que lo componen, también pretende ordenar el funcionamiento del centro para alcanzar el mayor rendimiento educativo posible y regular las relaciones personales entre todos los miembros de la comunidad educativa.

En comisión informativa se debatieron los aspectos más importantes del reglamento así como los horarios y el personal.

Por consiguiente, nuestro Grupo propone aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interior del PAI, para poder ponerlo en funcionamiento lo antes posible.

El Sr. Cutillas Rocamora, señala que se trae hoy a pleno la aprobación del Reglamento de régimen interno para el PAI, que es un trámite de obligado cumplimiento, entendiéndolo el Grupo Municipal Socialista, que los trabajadores del centro deberían de ser los que debatieran y estudiaran su reglamento.

Conscientes de que es importante la forma, es decir, el tema de horarios, modelo de dirección, rol de los profesionales etc.. lo que nos preocupa y ocupa es el tema de fondo, como se van a cubrir las plazas de los 8 profesionales.

En comisión informativa nos dijeron que a través del SEF, pero teniendo en cuenta la gran sensibilidad que en los tiempos que corren tiene este tema, planteamos que esta asignación de puestos de trabajo se haga con el mayor rigor posible y con la máxima transparencia.

Ustedes, Sres. del equipo de gobierno no deben desaprovechar esta ocasión para demostrar que las quinielas que circulan en el municipio sobre las personas que se van a colocar, no son ciertas, y realmente estos puestos de trabajo se cubrirán por las personas que más méritos tienen y acrediten mayor idoneidad para el cargo.

El Grupo Municipal Socialista, aporta la idea de que si la norma lo permite, la creación de un tribunal de selección cuente con su participación, garantizando la transparencia del proceso. De no ser así, Sres. concejales, Sres. del equipo de gobierno, el Grupo Municipal Socialista avisa con tiempo, no vamos a aceptar de ninguna de las formas que estos puestos de trabajo recaigan en personas de forma dudosa.



Nosotros tenemos un mandato de la ciudadanía de proteger los intereses de la mayoría, haremos y tomaremos todas las medidas que estimemos oportunas para evitar cualquier tipo de anomalía.

En relación al Reglamento, es mejorable y falta la aportación principal de los trabajadores, por lo tanto, no nos convence y el Grupo Municipal Socialista se abstiene.

La Sra. Saurín Riquelme, quiere reiterar lo dicho en comisión informativa, preguntando ¿Quién controlará desde el Ayuntamiento el PAI?. Ya que no hay Consejo Escolar Municipal, pese a la multitud de veces que se ha pedido, les recuerdo que el Sr. Valcárcel llevó a la Asamblea Regional en 1998 una Ley que obligaba a todos los municipios a tener este Consejo, y Abanilla, 13 años después, es el único municipio que no ha creado este instrumento educativo y aunque el PAI depende de asuntos sociales no deja de ser un tema de educación.

He leído el Reglamento y me ha parecido que contenía bastantes incongruencias y así lo manifesté en la comisión informativa como por ejemplo:

- ¿Quién va a nombrar al Director/a?
- ¿Qué necesidad tiene un niño-a de 4 meses de estar sólo media hora en el centro para adaptarse, cuando por la edad se pasa el día durmiendo?
- ¿Por qué tiene un niño de 4 meses que llega tarde esperar a que termine la actividad para empezar la otra con el resto de la clase?
- ¿La falta de puntualidad es un castigo para el padre, la madre o el niño?
- ¿Si se produjese una disolución matrimonial y el cónyuge que venía recogiendo al niño desaparece, por qué dice el Reglamento que se le seguirá entregando el niño/a a esta persona hasta que haya sentencia, si esa persona puede que no esté ni en el pueblo?
- Entre los derechos de los alumnos figura que se le debe respetar su conciencia moral, cívica y religiosa de acuerdo con la Constitución ¿A los 4 meses de edad?

Y así, hasta 16 ó 17 puntos del Reglamento, se nota claramente que es un corta y pega, nada que no tenga arreglo.

Pero sin lugar a dudas, uno de los puntos que más me preocupa es el de la contratación de los puestos de trabajo a cubrir (2 maestros de educación infantil, 4 cuidadores de guardería y 2 técnicos en educación infantil).

Este es un apartado muy delicado, máxime con el panorama económico que tenemos, sabemos que serán con ayudas del SEF, pero aquí si vamos a estar muy pendientes de la forma de adjudicación de los puestos de trabajo y quiero dar por hecho que se hará por méritos propios y concurso público y si hubiere un tribunal, por supuesto, que desde aquí, pido formar parte de él.



## AYUNTAMIENTO DE ABANILLA (MURCIA)

Sr. Alcalde, para nada quiero intimidarle, pero actúe como Alcalde de todos, desde el IUMA le pedimos que sea honesto, justo e imparcial.

El Sr. Alcalde, aclara que se trata de aprobar el Reglamento no tratar la contratación de los integrantes del centro.

El coste es cero para Abanilla, la contratación de 8 personas se subvenciona por el Servicio de Empleo y Formación al 100%.

El Ayuntamiento nombra a tenor de la propuesta que recibe del SEF.

La Sra. Saurín Riquelme, indica que sabe quién propone al Sef y a quienes.

El Sef es Pascualico.

El Sr. Alcalde, señala que se dirige una oferta genérica a este organismo, sin fijar personas concretas, con nombre y apellidos. ¡Valgame Dios!.

La Sra. Saurín Riquelme, le indica que en privado le comentará algunas cuestiones sobre todo esto.

Finalizadas las intervenciones, a continuación, se pasa a la votación del asunto, resultando APROBADO, con los votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular (7), y del Grupo Independientes Unidos por el Municipio de Abanilla (1), y las abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista (5).

### **8.- Propositiones del Grupo IUMA analizadas en Comisión Informativa.**

#### 1ª.- Aprobación inicial del Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Abanilla.

En la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de septiembre de 2011, se decidió aplazar para su tratamiento en un pleno ordinario posterior la propuesta de aprobación del Reglamento de Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Abanilla.

La Sra. Saurín Riquelme, señala que ha accedido a posponer esta propuesta, a petición de los grupos políticos de esta Corporación hasta el próximo pleno ordinario de noviembre, con el fin de que puedan estudiar el texto íntegro que les ha sido entregado.

Quiere apuntar que un señor de este municipio accedió a petición de IUMA, a aportar su conocimiento y formación como experto universitario en



protocolo y ceremonial con la valoración de sobresaliente, en la elaboración del Reglamento. Este señor, y como no podía ser de otra manera, es un abanillero de pro, Ismael Están Gutiérrez.

## 2ª.- Aplicación del procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la adjudicación de las barras y barracas en las fiestas locales del municipio.

“Durante la celebración de las fiestas de Abanilla y Pedanías viene siendo habitual la instalación de barras y barracas, donde se dispensan bebidas de todo tipo y también productos de restauración. En muchos de los casos el servicio de las mismas es llevado a cabo por personas o grupos ajenos al gremio de los hosteleros de nuestro municipio.

Es innecesario extenderse al respecto de las consecuencias que la mil veces nombrada crisis tiene sobre todos nosotros, como individuos y como sociedad, en la actividad laboral si se puede ejercer, en la actividad empresarial si el mercado permite su continuidad, en el marco familiar cuando el paro o la hipoteca le tiñe de temor si no angustia, en los servicios sociales...etc. Podemos, indefectiblemente, dar por hecho que ante una merma generalizada de la capacidad de gasto que tenemos, prioricemos el mismo y sea el sector de la hostelería uno de los que con más intensidad sufra una disminución de ingresos que en muchos casos amenaza el cierre del negocio, lo que supone además de poner en dificultades al empresario y empleados, una merma de ingresos de la Hacienda Pública con el consiguiente aumento del déficit del Ayuntamiento.

Pues bien, estas actividades hosteleras extraordinarias permitidas durante las fiestas, es decir, en el momento de mayor expectativa de negocio para los establecimientos que ordinaria y debidamente autorizados, con todos los costes que ello ocasiona, les supone a éstos, al menos, una situación de competencia desleal con todas sus consecuencias.

En nuestro ámbito, el Ayuntamiento, debemos respetar las pautas de actuación en base a las normas reglamentariamente establecidas, donde se preserve la ética en la práctica política y el cumplimiento del compromiso acordado., es por ello, que se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Cumplimiento de la normativa reglamentariamente establecida al efecto con las necesarias correcciones e inclusiones.
2. Incentivar con más posibilidades de negocio a los titulares de licencia de actividad en hostelería, priorizando en la concesión de la autorización preceptiva a los hosteleros del municipio.
3. Los potenciales interesados tendrán licencia de actividad, aunque sea temporal o eventual.
4. Máxima transparencia y equidad en la gestión de las autorizaciones.”



La Sra. Saurín Riquelme, defiende la propuesta señalando que de todos es bien sabido que en las fiestas populares se suelen instalar lo que se llaman barras y barracas, y desde nuestro punto de vista, las mismas se deben regular.

En la comisión informativa dio la sensación que se puso el dedo en la llaga.

Vamos a ver, sé sobradamente que hasta ahora se conceden, asignan o adjudican en base a una reglamentación general establecida o procedimiento legal, aunque en el Ayuntamiento no exista ninguna ordenanza al respecto, pues bien, lo que no es aceptable, es la forma arbitraria con que se asignan.

El IUMA con esta propuesta lo único que pretende es la transparencia a la hora de la adjudicación, igualdad de condiciones y que el gremio de la hostelería no sufra ningún agravio.

Dijo el portavoz del Grupo Municipal Popular, que esto era una manera de colaborar con la comisión de festejos para las fiestas y que la potestad se la dan a los Pedáneos. Mire Usted, las personas que montan las barras o barracas, lo hacen para enriquecer sus bolsillos.

No es justo que el señor de un bar o restaurante esté pagando todo el año sus impuestos, su seguridad social y los requisitos que marca la Ley, como el carnet de manipulador etc...y cuando llegan las fiestas, días para poder hacer un poco más de caja para subsistir, entonces llegan otras personas y sin ningún tipo de gasto hacen la vendimia.

No queremos ser la excusa perfecta y el detonante para que Uds. creen una tasa para recaudar (que ya me los veo venir), lo que pretendemos es sencillamente que por la misma vía o reglamentación que hasta ahora están aplicando se sea más riguroso a la hora de la adjudicación, al igual que exigirles a las personas que las quieran instalar, al menos las mismas condiciones, y si tienen que darse de alta en el IAE, temporal o eventual, pues que lo hagan.

Supongo que también estará reglamentado que si se ocupa la vía pública, entonces será por licitación, pagando a las arcas municipales lo que corresponda.

Para terminar, quiero decir que esto que pedimos en la propuesta no tiene nada que ver con los cuartelillos de Moros y Cristianos por ser recintos privados y cerrados, sin ánimo de lucro, la única pretensión es que el gremio de hosteleros no sufran la invasión de los oportunistas que se aprovechan de las fiestas locales, sin más inversión y compromiso que los días que duren las fiestas, eso sí, con la capaza llena.



## AYUNTAMIENTO DE ABANILLA (MURCIA)

Alude a los problemas acaecidos en Barinas hace dos años, claman al cielo las adjudicaciones realizadas en las Pedanías de Mayora, Barinas y Macisvenda.

El Sr. Martínez Ramírez, señala que tal y como se indicó en comisión informativa no disponemos en la actualidad de ninguna ordenanza al respecto, nos basamos en el Reglamento general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En las fiestas de Abanilla no se dejan instalar barras ni barracas fuera del recinto ferial, sólo de forma excepcional a alguna a la que la policía le exige como a todas las atracciones y feriantes en general toda la documentación exigible. En Abanilla, son los cuartelillos de los Moros y Cristianos las únicas barras que hay instaladas fuera del recinto ferial y por eso hay que llevar cuidado a la hora de elaborar una ordenanza que regule las barras y barracas que no perjudique a los mismos.

En algunas Pedanías, por tradición, se instalan las barracas para la gente más joven, en todo caso son los Alcaldes-Pedáneos y las comisiones de fiestas los que se encargan de ubicar las barracas para las fiestas patronales, que tanto esfuerzo les cuesta realizar, con ayuda de los vecinos y el Ayuntamiento.

No obstante, estamos trabajando en una ordenanza que ayudará bastante en la reglamentación de este tipo de instalaciones.

Su propuesta es un tanto ambigua y no concreta nada, hasta que aprobemos la referida ordenanza, creemos que el procedimiento que sigue el Ayuntamiento es el correcto y votaremos en contra de su propuesta.

El Sr. Cutillas Rocamora, indica que existen argumentos para apoyar la propuesta.

Se necesita una regulación por escrito, hay que poner orden ante estas actuaciones que distorsionan la idea que se pueda tener de las fiestas del municipio.

Por ello, van a apoyar la propuesta.

El Sr. Alcalde, considera buena la idea, pero con falta de concreción.

Tradicionalmente se ha gestionado así en las Pedanías.

No se va a apoyar porque no, sino que se va a trabajar en la ordenación del asunto, no están en contra de la idea.



La Sra. Saurín Riquelme, manifiesta que siempre tiran ellos de la carreta, hay que esperar, esa reglamentación se podría publicitar mediante edictos.

No sabe si en esa ordenanza, se cobrará por la ocupación, pero no digan que ella lo promovió.

Tampoco incluyan a Moros y Cristianos, es una cuestión separada, tienen su reglamentación.

Existe una competencia desleal a los hosteleros y hay que adoptar medidas.

En este momento se ausenta la Sra. Almarcha Tenza, siendo las 13 horas y cuarenta minutos, incorporándose a la sesión transcurridos cinco minutos.

El Sr. Alcalde, finaliza indicando que la opinión de su Grupo es contraria a la interpretación que hace del asunto la Sra. Saurín Riquelme y que no se oponen en absoluto a la gestión y regulación particular de los Moros y Cristianos.

Finalizadas las intervenciones, a continuación, se pasa a la votación del asunto, resultando RECHAZADO, con los votos a favor del Grupo Independientes Unidos por el Municipio de Abanilla (1), y del Grupo Municipal Socialista (5), y en contra, de los miembros del Grupo Municipal Popular (7).

## 9.- Ruegos y Preguntas.

La Sra. Saurín Riquelme, formula "in voce" el siguiente ruego:

Ruega que se señalice con una señal de paso de peatones las inmediaciones del Colegio de Barinas, por razones de seguridad.

Se plantean las siguientes preguntas por el Grupo Municipal Socialista, que son contestadas por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular:

1ª).- Para este nuevo curso escolar 2011/2012 el Gobierno Regional del Partido Popular ha recortado las ayudas del bono-libro. Por lo anterior, el Grupo Municipal Socialista, desea obtener respuesta a las siguientes cuestiones:

- a. ¿Ha elaborado la Concejalía de Educación la relación de familias que van a verse afectadas por la supresión del bono libro?
- b. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento algún tipo de Ayuda municipal a las familias para la compra de libros de texto y material escolar en este curso





2011/12?

Respuesta.-

- a. No.
- b. No.

2ª).- En el pleno del pasado 20 de Septiembre de 2010, a preguntas del Grupo Socialista, referente al Punto de Atención a la Infancia (PAI), se nos respondió que hasta esa fecha no existía decisión relativa a las cuestiones planteadas ni se había firmado ningún convenio que estableciera las obligaciones de Ayuntamiento y Comunidad Autónoma para la puesta en funcionamiento del PAI. En el pleno del pasado día 17 de enero de 2011, el Grupo Municipal Socialista, solicitó de nuevo respuesta a las siguientes cuestiones con la esperanza de que esta vez sí existiera decisión relativa a las mismas, la respuesta fue que no nos podían decir nada nuevo sobre el asunto. Para este pleno de Septiembre nos envían para su estudio un Proyecto de Reglamento interno del Punto de Atención a la Infancia, reglamento que incorpora, entre otras, las previsiones de personal del citado centro. Por lo anterior, el Grupo Municipal Socialista, solicita respuesta concreta a las siguientes cuestiones:

- a. ¿De qué gastos se hará cargo la Administración autonómica y de cuáles la Administración local (mobiliario, personal educador, personal de limpieza, conserje)
- b. ¿Quién se va a encargar de la limpieza del edificio? ¿Van a encargarse los servicios de limpieza municipales o se va a contratar a alguna empresa?
- c. ¿En qué fecha tienen previsto que dé comienzo la actividad del centro?
- d. Si la dotación de personal fuese competencia del Ayuntamiento, dígame como tiene previsto cubrir cada una de las plazas. ¿Qué forma de provisión de puestos de trabajo van a seguir para seleccionar al personal del PAI? ¿Se trata de personal funcionario o personal laboral?
- e. En la selección de personal, ¿Se tendrá en cuenta el expediente académico de los/las candidatos/as?

Respuesta.-

- a. No se ha firmado hasta la fecha ningún documento con la Consejería recogiendo las aportaciones de cada administración para la puesta en funcionamiento del PAI. Si bien, todos los conceptos que indican se asumirán inicialmente por el Ayuntamiento, sin perjuicio, de que se consiga posterior financiación.
- b. Aún no está decidido, si es posible se realizará por personal municipal.



- c. Cuando se cuente con la autorización administrativa previa necesaria de la Consejería.
- d. Se dirigirá oferta genérica al Servicio de Empleo y Formación, serán personal laboral.
- e. Se exigirá un nivel profesional adecuado.

3ª).- En el último pleno se aprobó, con los votos a favor del Partido Popular, la dotación económica para dos puestos de Secretaria como personal eventual para auxiliar al Sr. Alcalde. Desde el Grupo Municipal Socialista, aún a sabiendas de que se trata de personal eventual y, por tanto, de libre elección por parte del Sr. Alcalde, puesto que van a desempeñar labores que implican el manejo de documentación municipal y van a realizar funciones de apoyo, entendemos que se seleccionará a personas competentes, pero aun así, este Grupo desea obtener respuesta a las siguientes cuestiones:

- a. ¿Se va a exigir a las citadas personas unos mínimos requisitos académicos? ¿Qué criterios de cualificación va a seguir el Sr. Alcalde?
- b. ¿Tiene ya seleccionados el Sr. Alcalde a las personas que van a ocupar dichas plazas?
- c. Aún conociendo la desastrosa gestión económica que ha realizado y teniendo en su mesa un informe del Secretario-Interventor que le dice que tiene que recortar gasto corriente, los casi 30.000 euros al año que costarían a los abanilleros sus dos puestos de secretaria personal nombrados a dedo, ¿Forman parte de su plan de austeridad municipal?

Respuesta.- Como ya se indicó en el pasado Pleno, esos puestos han sido creados para contar con la cobertura presupuestaria necesaria, pero no hay nada previsto de momento, sobre su posible designación.

4ª).- En breve algún puesto de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento va a quedar vacante. Por lo anterior, el Grupo Municipal Socialista, desea conocer lo siguiente:

¿Tiene el Sr. Alcalde previsto cubrir dicha vacante y las sucesivas que se produzcan o, como dijo en la noticia publicada en la prensa regional el pasado mes de Julio de 2011, no se van a ocupar las plazas que queden vacantes?

Respuesta.- Los puestos que ocupan empleados municipales que se jubilen serán amortizados y, por lo tanto, no serán cubiertos por personal de nuevo ingreso.

5ª).- El Grupo Municipal Socialista, registró un escrito solicitando información acerca de la noticia publicada en la Verdad y que hacía referencia, entre otra información, a la existencia de un informe del Servicio de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El informe



reconocía que se habían estado vertiendo toneladas y toneladas de residuos sin ningún tipo de control en la zona del vertedero que la empresa Proambiente tiene en nuestro municipio. Ante la gravedad del asunto y de las graves consecuencias que esto puede tener, el Grupo Municipal Socialista, desea obtener respuesta a la siguiente cuestión:

- a. ¿Va el Ayuntamiento a tomar alguna medida al respecto?
- b. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿Qué tipo de medida va a tomar el Ayuntamiento?

Respuesta.- El Ayuntamiento ya ha tomado medidas personándose en las diligencias previas que se instruyen en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Cieza, toda vez que ese informe se ha requerido por el referido órgano judicial.

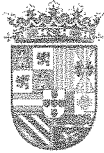
Esperaremos la resolución que se adopte por la Dirección General de Medio Ambiente y el resultado de las diligencias previas practicadas por el Juzgado.

6ª).- Este Grupo municipal ha tenido noticia por vecinos de Mahoya que la plaga de picudo rojo ha llegado a las cercanías del paraje El Margen de la citada Pedanía. Por lo anterior, el Grupo Municipal Socialista, solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

- a. ¿Tienen conocimiento de la existencia de alguna palmera afectada por picudo rojo en la pedanía de Mahoya?
- b. ¿Cuáles son las últimas actuaciones concretas realizadas por el Ayuntamiento referentes a la eliminación y control de la plaga?
- c. ¿Se ha detectado un aumento del número de palmeras afectadas?
- d. ¿Cuántas palmeras han sido afectadas por la plaga de picudo rojo según la contabilidad realizada por este Ayuntamiento?

Respuesta.-

- a. No nos consta, pero le rogamos que si tienen noticias sobre una posible plaga lo comuniquen a este Ayuntamiento o autoridad competente y no lo pospongan para una pregunta de pleno, como si se tratara de una estrategia política, ya que es un asunto muy grave.
- b. Continuación del seguimiento por los servicios municipales y coordinación con los servicios autonómicos.
- c. No, si bien, la llegada del otoño y la bajada de temperaturas, determinará si se sigue o no con esa tendencia.
- d. En torno a 120, correspondiendo unas 100 a una única parcela en la Pedanía de El Partidor.



## AYUNTAMIENTO DE ABANILLA (MURCIA)

7ª).- En una noticia aparecida en la prensa regional el pasado 8 de agosto de 2007, las AMPAS del Instituto y del Colegio Dionisio Bueno pidieron el arreglo de los accesos a dichos centros. En la misma, el entonces concejal y portavoz del Partido Popular, Sr. Blasco Martínez, dijo que una vez terminado el camino que conduce al cementerio municipal se seguiría con la mejora de los accesos al Instituto y Colegio. Por lo anterior, el Grupo Municipal Socialista, desea obtener respuesta a las siguientes cuestiones:

- a. ¿Ha terminado ya el arreglo del camino del cementerio?
- b. Si la anterior respuesta es positiva: ¿Cuándo van a comenzar las obras de acondicionamiento de los accesos al Instituto y Colegio Dionisio Bueno?

c.

Respuesta.-

a) Si.

b) En cuanto la disponibilidad presupuestaria municipal o la obtención de una subvención lo permita.

Por el Grupo Municipal IUMA, se plantean las siguientes preguntas, contestadas por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular (1 a 4) y por el Sr. Marco Rico (5 a 10).

1ª).- El edificio de las 13 viviendas de promoción pública sito en Plaza de la Purísima de Abanilla, se acondicionó con una subvención por importe de 110.369,78 euros, ejecutada por la mercantil Construcciones Perea y Muñoz S. L., ¿En qué ha consistido dicho acondicionamiento?

Respuesta.-

Se han realizado las siguientes actuaciones:

- Sustitución de elementos de fontanería para el ahorro de agua (cisterna de doble descarga, reductores de consumo en grifería)
- Adecuación de baños.
- Sustitución de alumbrado zonas comunes por lámparas de bajo consumo.
- Reparación de rampa de acceso al edificio.
- Pintura de elementos comunes.
- Cambio y reposición de cubierta de trasteros de cubierta.
- Arreglo y sustitución de red de saneamiento con entronque nuevo.

2ª).- Con respecto al Edificio de Usos Múltiples, destinado para un PAI (Punto de Atención a la Infancia), queremos saber:

- a. ¿En qué situación se encuentra?.
- b. ¿Cuándo se pretende inaugurar?.



- c. ¿Cuántos puestos de trabajo van a cubrir?
- d. ¿Van a salir a Concurso público, previa publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento?

Respuesta.

- a. Finalizado pendiente de inspección y recepción de la obra.
- b. No hay fecha fijada hasta el momento.
- c. 8
- d. No, se dirigirá oferta genérica al SEF.

3ª).- ¿Cuál es el nombre y apellidos del Conserje del CRA Comarca Oriental?

Respuesta.- Francisca Marco Ruiz.

4ª).- ¿Qué personas o empresa, se encargan de la limpieza del Aula de Macisvenda?

Respuesta.- La empleada municipal Lorena Tomás Pacheco.

5ª).- Desde hace una serie de años se vienen realizando actividades deportivas desde la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento las cuales aplaudimos desde el Grupo Independiente de IUMA pues significa dar y proporcionar una vida sana y saludable a nuestra juventud, además de alejarlos de otros tipos de diversión no tan saludables. Pero al margen de lo poético y emotivo del tema, hay más asuntos turbios que afectan a este Ayuntamiento y que queremos conocer.

- a. ¿Quiénes son actualmente los responsables municipales de la gestión y coordinación de los eventos deportivos de Abanilla?
- b. ¿Cuántas personas colaboran como monitores deportivos en la dirección de los distintos equipos?
- c. ¿Cuántos equipos deportivos hay actualmente en Abanilla entre los de interesuelas y los federados y cuántos jugadores hay en cada uno?
- d. ¿Cuánto le cuesta a las arcas de nuestro Ayuntamiento que jueguen los distintos equipos en cada una de las categorías de fútbol y fútbol sala, así como el mantenimiento del equipo de fútbol sala que participa en la liga Nacional B?
- e. ¿Por qué el Ayuntamiento tiene que mantener con sus fondos públicos este tipo de actividades deportivas cuando tener este tipo de instalaciones y organizar estas actividades no es una competencia municipal reconocida para los municipios de menos de 20.000 habitantes?



Respuesta.-

- a. El concejal de dicha área, los dos técnicos municipales adjuntos y voluntarios que colaboran desinteresadamente por y para el deporte.
- b. Según la información que me trasladan los clubes, actualmente son doce los monitores que colaboran voluntariamente con los distintos equipos, y aprovecho la ocasión para felicitar y agradecerles su comportamiento altruista.
- c. Según los clubes: Pre-Benjamín: (Aún por determinar,) Benjamín (Liga federada), Alevín (Liga Federada), Cadete (Liga Federada) y Senior (Liga Nacional y Regional Federada). Referente a la cantidad de jugadores, pueden llegar a ser de 10 a 20 jugadores, según la modalidad que practiquen, ya sea fútbol 8, fútbol 11 o fútbol sala.
- d. Que jueguen los distintos equipos de fútbol y fútbol sala le cuestan a las arcas municipales del Ayuntamiento cero euros, así como el equipo al que hace especial mención, el Nacional B, que tampoco le cuesta nada a este Ayuntamiento.
- e. Respecto a esta pregunta he de decir que no tiene ningún sentido ya que en la anterior se le ha contestado que no le cuesta nada a las arcas municipales, da por hecho que se generan gastos que no son ciertos, le repito que, al Ayuntamiento el desarrollo de estas actividades no le supone ninguna aportación económica, colaboramos con ellos, como con cualquier otra actividad en materia de instalaciones y material. Crítica que se colabore con el Deporte en Abanilla, si se decidiera suprimir la colaboración, criticaría precisamente el cambio de postura, la cuestión es no estar de acuerdo con la actuación municipal, sea la que sea.

6ª).- Recientemente este Grupo Municipal ha tenido conocimiento de que los monitores de fútbol han solicitado al concejal y al coordinador de deportes que se les remunere de alguna manera por su trabajo, siendo la respuesta oficial que no se les iba a pagar. También hemos sabido que a continuación éstos solicitaron el arrendamiento de la cantina del campo de fútbol como ayuda para poder sacar algún dinero, y que la respuesta también fue negativa porque según les respondieron, quien la llevaba lo hacía en contraprestación para no subirle el sueldo de conserje del campo de fútbol. Es por ello que, desde el Grupo Independiente IUMA, queremos saber lo siguiente:

- a. ¿Han recibido alguna vez algún tipo de remuneración económica por su trabajo los monitores de fútbol que están enseñando a los jóvenes de Abanilla, más allá de ponerle la foto en el programa de fiestas? En caso afirmativo dígame si lo siguen recibiendo ahora y en caso negativo, desde cuándo ya no cobran por su labor.
- b. Dado el reciente ejemplo de adjudicación de la cantina de la piscina de Barinas al Pedáneo de la misma, queremos saber en qué fecha se adjudicó



el arrendamiento de dicha cantina del campo de fútbol y bajo qué pliego de condiciones, así como el rendimiento económico y beneficios de la misma del último año.

Respuesta.-

- a. Recibieron una retribución la primera temporada, desde entonces no han vuelto a recibir nada debido a la precaria situación económica, se les comunicó a ellos directamente en una reunión, y decidieron seguir de forma voluntaria.
- b. No se ha producido adjudicación ni existe pliego de condiciones. Se realiza un servicio mínimo a petición del club, que el conserje se ofreció a prestar, al ser el mantenedor de las instalaciones. No se le exige rendición anual de cuentas por el escaso rendimiento de la explotación, ya que el funcionamiento es de un único día quincenalmente.

7ª) Hemos tenido conocimiento de que un trabajador de la Concejalía de deportes, además de coordinar a los equipos de las escuelas deportivas de Abanilla, está realizando trabajos para gestionar y coordinar también las actividades de dos equipos privados de Abanilla.

Es por esto que, desde el Grupo Municipal IUMA, deseamos saber lo siguiente:

¿Cuál es la razón por la cual desde este Ayuntamiento se paga un sueldo a un trabajador municipal de deportes para que como parte de su trabajo para el Ayuntamiento esté el prestar un servicio de asesoramiento y coordinación, gestión de cuentas y documentación de varios clubs privados como lo son el U. D. Abanilla y el D'Coky (en el que por cierto juega el actual concejal de deportes) los cuales ya tienen sus propias directivas, así como gestionarle las cuentas y la documentación?.

Respuesta.-

Efectivamente este Ayuntamiento y sus técnicos de deportes asesoran, coordinan y colaboran en la medida de lo posible, con los clubs de todo el término municipal, como forma de compensación por no recibir ningún tipo de subvención, ya que éstas se suprimieron por la situación económica actual.

Igualmente tengo que decirle que, es cierto que tengo la suerte de poder jugar en el equipo que menciona y desde aquí aprovecho, para invitarle, a acudir a cualquier partido de esta temporada.



8ª) Siguiendo con los asuntos deportivos, son varios los padres que nos han hecho llegar su preocupación porque habían oído que se iban a federar a los equipos de interesuelas. Es por ello que, desde el Grupo Independiente IUMA, queremos realizar las siguientes preguntas:

- a. ¿Por qué a los chicos de los equipos de interesuelas se les ha subido este pasado año la cuota de 60 a 100 euros al año?
- b. ¿Por qué al federarse los equipos se les sube esta cuota de 60 a 100 euros si el hacerse la ficha es gratuito en la Federación?
- c. ¿Por qué razón se les ha retirado el servicio de autobús teniéndolos que llevar sus padres de forma que se la jueguen con el seguro si tienen algún tipo de accidente en el trayecto?

Respuesta.-

- a. Según el club, primeramente tengo que corregirle en su error, aunque me pregunta por el pasado año, le voy a informar tanto de este año como del anterior. El año pasado se incrementó la cuota de 50 a 60 euros, y este año se sigue manteniendo la misma cantidad para los equipos de Interesuelas, por lo tanto no existe ninguna subida de 60 a 100 euros.
- b. Sigo corrigiéndole, en primer lugar me gustaría saber a qué federación de fútbol va usted, en la que una ficha de un jugador federado es gratuita, y así poder comunicarles a los clubes que vayan a ella. Tengo que informarle que la cuota pasa de 60 euros en un equipo de interesuelas a 100 euros en un equipo federado, porque son totalmente distintas y más elevadas, como por ejemplo, inscripción, mutualidad, arbitrajes, licencias de jugadores, etc...
- c. Hasta la pasada temporada este Ayuntamiento se ha volcado en el fútbol base del municipio, ayudándoles en los desplazamientos, material, etc... Actualmente nos hemos visto obligados a recortar dichos desplazamientos debido a la situación económica que atravesamos.

9ª).- La temporada pasada 2010/11 el equipo de prebenjamín no se federó y tuvieron que pagar 60 euros pero sólo se les organizaron seis partidos amistosos. Al no federarse, si hubieran tenido alguna lesión, la Federación no se habría hecho cargo de su operación ni recuperación, al no tener ficha ni licencia federativa pese a que hacerla es gratis en la edad de interesuelas. Es por esto que, deseamos saber de quién fue la decisión de no federar a estos chicos, arriesgándose a que tuvieran una grave lesión, si esta es gratuita así como el pago a los árbitros.

Respuesta.-





Según el club, es cierto que el equipo pre-benjamín no se federó, esto fue así, porque los padres lo solicitaron en una reunión, (la mayoría no estaban dispuestos a desplazarse con los niños ni siquiera en autobús y prefirieron que se les organizara partidos amistosos solamente en Abanilla)

Quiero aclararle también que el pago no fue de 60 euros sino de 40.

10ª).- Este pasado verano tuvo lugar la XXIX edición del campeonato de 24 horas de fútbol sala de Abanilla. En el mismo participaron veinte equipos, los cuales pagaron 130 euros más 20 de fianza cada uno, dinero que se supone que es para pagar los trofeos, a los árbitros y sus comidas. Pero sin embargo, el dinero de la fianza, aunque las normas no lo indican, se supone que se debería de devolver al finalizar el torneo, pero son muchos los jóvenes jugadores que nos han hecho llegar su preocupación porque año tras año, nunca se les devuelve ese dinero.

Es por esto que, desde el Grupo Independiente Municipal, deseamos saber:

- a. ¿Cuántos de los veinte equipos participantes de este año han solicitado la devolución de esta fianza?
- b. En caso de que sí se haya solicitado y no se haya devuelto ese dinero, ¿Dígase a qué partida presupuestaria han ido a parar esos 400 euros?.
- c. Si es cierto que este dinero no se devuelve, ¿Por qué se camufla como fianza lo que al final es también cuota?.

Respuesta.-

- a. A día de hoy ninguno.
- b. Al concepto de ingresos 34300: Actividades deportivas.
- c. No es cierto, que se camufle la fianza como cuota, ya que la mayoría de los equipos como he dicho anteriormente no solicitan dicha fianza, aún sabiendo que tienen derecho a pedirla. Esto es debido a que cada equipo es consciente de que por cada tarjeta roja o amarilla mostrada a los jugadores, sus respectivos equipos han de pagar una cierta cantidad en concepto de sanción, sobrepasando la mayoría de los equipos la cantidad de la fianza, y este Ayuntamiento en ningún momento les ha exigido la diferencia económica.

El Sr. Marco Rico, le indica a la Sra. Saurín Riquelme, que espera y le agradece que, en lo referente a su concejalía, cualquier duda o problema que le surja se pueda dirigir a él, sin problema alguno, ya que como se ha podido comprobar sus fuentes dejan mucho que desear.



## AYUNTAMIENTO DE ABANILLA (MURCIA)

La Sra. Saurín Riquelme, le replica que la sección de deportes de su Grupo le ha pasado las preguntas y están debidamente documentadas. Agradece que intervenga el Sr. Marco Rico y así conozcamos su bonita voz.

El Sr. Alcalde, ruega que se dé contestación a las preguntas sin realizar comentarios adicionales ni entablar discusión alguna, y que en lo sucesivo no se repita.

El Sr. Marco Rico, solicita tras contestar a la última de las preguntas que conste en acta lo siguiente: El Ayuntamiento de Abanilla, quiere resaltar la labor y dedicación que hacen día a día, tanto los clubes, como el coordinador, los técnicos municipales, los monitores y los voluntarios, para la mejora de la práctica deportiva en el municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo que, como Secretario, he dado fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

